

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDO No. 348 (ABRIL 30 DE 2015)

"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287, 313, 338 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 44 de 1990, y

CONSIDERACIONES

Que el Acuerdo 343 de 2015 fue presentado por la Administración Municipal con el principal objetivo de mitigar el efecto de la actualización catastral que empezó a regir desde el primero de Enero de 2015, toda vez que a pesar de no incrementarse las tarifas del Impuesto Predial los Avalúos Catastrales se incrementaron hasta en un 300 por ciento.

Que la actualización incide directamente en el valor del Impuesto Predial a pesar de la aplicación del artículo 6 de la Ley 44 de 1990, que no permite que el impuesto liquidado sea más del doble del mismo impuesto liquidado en el año inmediatamente anterior.

Sin embargo, un gran número de contribuyentes tomo la decisión de solicitar la revisión del cálculo del avalúo catastral para la vigencia 2015, función que le corresponde atender directamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, sin que a hoy la administración conozca alguna respuesta.

Que la administración busca los mecanismos legales en coordinación con las metas propuesta en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que no incidan negativamente en las finanzas del municipio.

dis

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacías-meta.gov.co

Acuerdo No. 348 de 2015 Página 1 de 3



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el Acuerdo 343 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar transitoriamente el artículo 28 del Acuerdo 291 para la vigencia fiscal 2015 exclusivamente, el cual quedará así:

ARTICULO 28. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del impuesto predial que paguen la totalidad del impuesto de la vigencia fiscal antes del vencimiento de las siguientes fechas, tendrán derecho a los siguientes incentivos fiscales:

- Descuento del 20% para los contribuyentes del impuesto que paguen la totalidad del impuesto de la vigencia respectiva hasta el último día hábil del mes de Mayo de esa vigencia.
- Descuento del 10% para los contribuyentes del impuesto que paguen la totalidad del impuesto de la vigencia respectiva hasta el último día hábil del mes de Julio de esa vigencia.
- Descuento del 5% para los contribuyentes del impuesto que paguen la totalidad del impuesto de la vigencia respectiva hasta el último día hábil del mes de Septiembre de esa vigencia.

PARÁGRAFO 1. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que fraccionen el pago total de este impuesto, tendrán derecho al incentivo cuando se pague la última fracción; para tal efecto se aplicará el porcentaje del incentivo correspondiente a la fecha de pago de esta última fracción. En todos los casos que se pretenda obtener incentivo, no se podrán superar las fechas límites de pago establecidas en este Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Para ser beneficiado con lo previsto en este artículo, el sujeto pasivo del impuesto predial deberá estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial de todas las vigencias anteriores.

Juy

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacías-meta.gov.co

Acuerdo No. 348 de 2015 Página 2 de 3



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

PARÁGRAFO 3. Incurren en mora quienes no paguen el Impuesto Predial Unificado dentro de los términos señalados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo y los intereses moratorios se cobrarán a partir del 1º de Octubre de 2015"

ARTICULO TERCERO. Aplicar lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 291 de 2013, una vez transcurrida la vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2015.

ALIRIO/ROJAS HERNÁNDEZ

Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS Secretaria General Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL META Secretaria Juridica

DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013

NEW UL CONCEPTOS T ESTUDIOS JURIDICAS

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacías-meta.gov.co

Acuerdo No. 348 de 2015 Página 3 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 348 de fecha treinta (30) del mes de abril de 2015.

"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el domingo veintiséis (26) de Abril de dos mil quince (2015) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día treinta (30) del mes de Abril de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ

Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal





DEPARTAMENTODEL META MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3 DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(30 de Abril de 2015)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 348 del 30 de Abril de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO 28 DEL ACUERDO 294 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ

Alcalde Municipal

GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ

Secretario de Gobierno Municipal





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BOLETIN MUNICIPAL N° 007 DE 2015.

AÑO: 04 No. 01

FECHA: 06 DE MAYO DE 2105

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN EN EL PRESENTE BOLETÍN.

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO

ACUERDO N° 348 DE 2015: "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

SIENDO LAS 02:00 P.M.

GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ

Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yerania Céspedes

Técnico Operativo de Secretaria de Gobierno Municipal.

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 – Línea Gratuita 018000112996-6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Celular 3214904867

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co www.acacias-meta.gov.co

Acatias



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Hoy Seis (06) de Mayo de 2015; siendo las 2:00 am; se fija el ACUERDO N ACUERDO N° 348 DE 2015: "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ Secretario de Gobierno Municipal
Se fija por el término de Diez (10) días
Siendo las 5:00 pm del día del mes de Mayo de 2015 se desfija el presente Acuerdo. GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ Secretario de Gobierno Municipal
Proyectó: Lilian Yerania Céspedes Técnico Operativo de Secretaria de Gobierno Municipal.

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 – Línea Gratuita 018000112996-6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Celular 3214904867

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co www.acacias-meta.gov.co





Alcaldía de Acacías - Meta

La Decisión Correcta

lunicipal

Colombia Sitio oficial de Acacias en Meta,

Buscar...

ra alcaldía

Trámites y servicios

Planeación y ejecución

Presupuesto y finanzas

Participación
 Atención a la ciudadania

ción

municipio

le informa

ición

vidad

general de regalías

ntidades del

de control

as de participación

ón de cuentas

cacías hacia las el milenio

arios

ios y niñas

Está en > Inicio > Normatividad > Normatividad vigente



Normatividad vigente

Proyecto de normas

municipales

Normatividad

Normas vigentes

ACUERDO No. 348 del 30 de Abril de 2015, Se extienden plazos para pago impuesto predial.

Año de expedición: 2015

Sector:

Por el cual se modifica transitoriamente el art. 28 del acuerdo 291 de 2013 y se dictan otras disposiciones



Descargar ACUERDO No. 348 del 30 de Abril de 2015, Se extienden plazos para pago impuesto predial. Tipo de archivo; pdf

Tamaño: 537.3 kB



Fecha de última actualización: 04 de Mayo de 2015

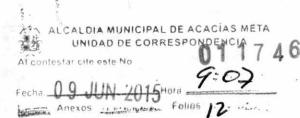




Departamento del Meta Nit: 892-000-148-8 Villavicencio

114000 - 01193 Villavicencio, Mayo 27 de 2015

Doctor ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Acacias Meta



Referencia: Revisión de Acuerdo, id de control No 260902, 262995, 264461, 252818 Fecha: 22/04/2015, y 11, 22/05/2015

Esta Secretaría a traver el la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional de conformidad al Decreto No. 0193 del 26 de abril de 2013, realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal. Y Decreto del Alcalde que sean de carácter general.

MARCO LEGAL:

LEGALIDAD	ARTÍCULO	AÑO
Constitución Política	305 numeral 10	1991
Decreto Ley 1333	119, 120, 121	1986
Lev 1437	151 numeral 4	2011
Lev 136	82	1994
Lev 1551	1º al 50	2012

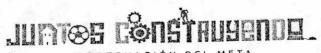
DECRETO MUNICIPAL CONTROL DE LEGALIDAD

Mes y año	Numero de Decreto	Unidad de Materia
Abril de 2015	060, 065	Se encarga a un servidor público de unas funciones
	016	Se encarga a un servidor público de unas funciones
1	348	Modifica transitoriamente el artículo 28 del acuerdo No. 291 de 2013 y se dictan otras disposiciones

Por ley 594 de 2000, se deja en la carpeta de archivo de gestión del Municipio de Acacias de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos de la Secretaría Jurídica para sus fines pertinentes. Cardialmente,

ADELARDO DIAZAGUACIA

Gerente de Conceptos y Estudios Jurídico





SECRETARÍA JURÍDICA

Carrera 30 No. 41B - 39 Edificio Enlaces, Piso 3. La Grama
Tel.6715920 Ext. 341 - Villavicencio - Meta
juridica@meta.gov.co - www.meta.gov.co

306



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO DEL ALCALDE



EXPOSICION DE MOTIVOS CINCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

Honorable **ALIRIO ROJAS HERNANDEZ** Presidente Concejo Municipal Acacias

Provecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Acuerdo 343 de 2015 fue presentado por la Administración Municipal con el principal objetivo de mitigar el efecto de la actualización catastral que empezó a regir desde el primero de Enero de 2015, toda vez que a pesar de no incrementarse las tarifas del Impuesto Predial los Avalúos Catastrales se incrementaron hasta en un 300 por ciento.

Esta actualización incide directamente en el valor del Impuesto Predial a pesar de la aplicación del artículo 6 de la Ley 44 de 1990, que no permite que el impuesto liquidado sea más del doble del mismo impuesto liquidado en el año inmediatamente anterior.

Sin embargo, un gran número de contribuyentes tomo la decisión de solicitar la revisión del cálculo del avalúo catastral para la vigencia 2015, función que le corresponde atender directamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, sin que a hoy la administración conozca alguna respuesta.

De otro lado se verificó el cumplimiento de las metas presupuestales proyectadas encontrándose que a la fecha el valor presupuestado para el impuesto predial vigencia actual del año 2015 está cumplido en un 100% por ciento.

Además no hay que olvidar que el Gobierno Nacional planteo beneficios tributarios en la Ley 1739 de 2014, beneficio que el Municipio de Acacias adopto mediante el Acuerdo 341 de 2015 y cuyo primer plazo vence el día 31 de mayo de este mismo año.

Este beneficio aplica a los años gravables 2012 y anteriores y permite un alivio para los deudores morosos de impuestos en esta jurisdicción hasta en un ochenta (80%) por ciento del valor de los intereses y sanciones adeudados y es un primer paso hacia la búsqueda del descuento por pronto pago otorgado enel artículo primero del Acuerdo 343 de2015 del veinte (20%) por ciento que solo es aplicable si el sujeto pasivo del impuesto predial se encuentra a paz y salvo por las vigencias anteriores.

Estas razones permiten concluir a la Administración Municipal que es viable la ampliación en un mes delos plazos contemplados, ya que traerá los siguientes beneficios:

Más tiempo de espera para las respuestas a las solicitudes de los





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO DEL ALCALDE



contribuyentes al IGAC.

- Concordancia en los plazos para la obtención de los beneficios a morosos y del pronto pago, con el fin que muchos otros contribuyentes obtenga este último.
- 3. Un mayor flujo en el recaudo de los ingresos por concepto del Impuesto Predial de vigencias anteriores y actual.

Atentamente,

ARCENIO VARGAS ALVAREZ

Alcalde Municipal

Proyecto: Jaidy Elaika Nieto Reviso: Jefe Oficina Juridica





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE **ACACIAS META**

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo No.400 "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y revisadas las metas del Marco fiscal de Mediano Plazo en especial el de la vigencia fiscal 2015, este NO afecta negativamente, teniendo en cuenta que el incremento realizado al impuesto predial con respecto a la nueva formación catastral realizo incrementos de avalúos por encima del 300% y la proyección del presupuesto no supera un incremento del 10%.

Es por ello que afirmamos que el proyecto de acuerdo en estudio no afecta la meta de recaudo proyectadas en la actual vigencia fiscal.

Dada en Acacias a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2015.

Secretaria Administrativa y Financiera

Proyecto: Ana Julia Rojas Ruiz



LA DECISIÓN CORRECTA